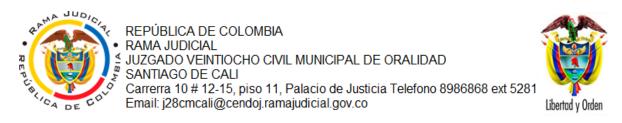
76001400302820190053900 J.A.A.R



<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se requiera al centro de conciliación para que informe al despacho sobre el estado del procedimiento concursal en virtud del cual se suspendió el presente proceso. Para que se sirva proveer. Cali, 26 de Julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. MARIA INES VALENCIA OREJUELA
DDO. JOSE DOMINGO BALCAZAR CARDONA

RAD. 76001400302820190053900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 649 Cali, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, se requerirá al centro de conciliación para que informe al despacho sobre el estado o resultado del procedimiento concursal en virtud del cual se dio la suspensión del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al centro de conciliación ASOPROPAZ para que informe al Despacho sobre el estado o resultado del procedimiento concursal en virtud del cual se dio la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **131** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 DE AGOSTO DE 2023

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria

C.S.G.